

DECRETO N° 265/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 214/10 de fecha 20 de enero de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

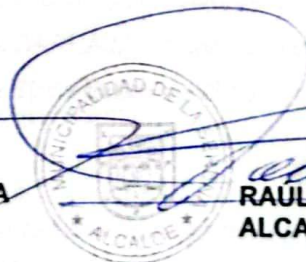
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 20 de enero, entre el **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, RUT N° 65.972.130-9, representada por don **MARIO ALFONSO GODOY GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) al Club Deportivo Martín Badía Barraza, para ser destinados en la organización del V Campeonato de Fútbol Senior "Copa Confraternidad" La Serena 2010.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.





MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL




RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ♦ Sres. Club Deportivo Martín Badía Barraza
 - ♦ Dideco
 - ♦ Secretaría Municipal
 - ♦ Departamento de Finanzas
 - ♦ Contraloría Interna
 - ♦ Asesoría Jurídica
 - ♦ Oficina de Partes
- RS/AMMAC/RE/M/MGJ/mscg.
- 



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA

En La Serena a 20 de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA, RUT N°65.972.130-9, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, dedicada al giro de su denominación, representada por don Mario Alfonso Godoy Galleguillos, cédula nacional de identidad I [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N°531, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la recreación el deporte y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo en el desarrollo de actividades deportivas.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar a la realización de actividades deportivas y fomentar la práctica del deporte, aprobó en sesión ordinaria N°768 de fecha 16 de Diciembre de 2009, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio del CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 214/10 de fecha 20 de Enero de 2010.

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga al CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA una subvención de un millón de pesos.

SEGUNDO: Por su parte, el CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la organización del V Campeonato de Fútbol Senior "Copa Confraternidad" La Serena 2010.

TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario. ✓

CUARTO: Se deja constancia que el CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 447 del año 2008.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARIO GODOY GALLEGUILLOS
CLUB DEPORTIVO MARTIN BADIA BARRAZA




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo Martín Badía Barraza
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/MMAC/REM/MGJ.
